Juez Ribatibo de apelaciones
y Rudas de Elecciones de todas
ellas lo mando en ella en beinte
y siete dias del mes de Junio
de mill setecientos y noventa y cinco =
D. Diego Ignacio de Solorzano = Ante
mi, Martin de Aroca Marin =
y para que se guarde cumpla y execute
el auto suso ynserto en todo y por todo
como en el se contiene despacho el pre
sente para que la Justicia y Regimiento
de dha villa de Tolana cumpla con su
tenor y forma dando la posesion
de alcaldes hordinarios de ella
y su jurisdicion dentro del termino
que ba asignado de Leriendo el Jura
mento acostumbrado pena de la que
bayn puesta a cada uno que lo con
trario y ciere y baxo la misma el Escrivano
de ayuntamiento de dha villa lo aga
ga notorio, lo que alquiera de
el numero, a los dhos Don Andres
de Mora ferrer y Don Domingo Ramos
Becinos y Regidores de dha villa
Doraoca y asta tanto que por su mag.d
Dios le guarde y señores de su R.l Con
sejo de las hordenes otra cosa
se mande en esta Razon
por conbeniraci al servicio de